

asesoramiento y asistencia, como Licenciado en Derecho al Sr. Miguel Valencia Romero, luego inscrito en el Registro de la Propiedad de esta ciudad. Clases a los demandados Diego Fernando Troya Irujo y Silvia Esth Zepeda Ocaso, en el lugar que se indica. Por cuanto bajo juramento se declara desconocer el domicilio de los demandados Victor Gonzalo Zapata Troncoso y Yolanda Teresa Ocaso Maza, clases a éstos por medio de la prensa, en uno de los días de mayor circulación que se edita en la ciudad de Quito. Adjúntese la documentación que se acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Déjense copia certificada en autos, dispóngase la documentación solicitada y entérguese a Felipe Hidalgo Andino. Para la diligencia de embargo, habilítese el tiempo oportuno. Clases y notifique. f) Dr. Vicente Silva Viccari. Juez Tercer. Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de que tiene de señalar casillero judicial, para posteriores notificaciones. Certifico. Srta. Alicia Guzmán Salazar Secretaria. Hay sello y firma



Queda anulado
Se procede a anular el R.U.C. No. 0808020272001, correspondiente a DR. VICTOR HUGO LOPEZ VALLADO. 9217

Queda anulado
Por pérdida se procede a anular el R.U.C. No. 1704598028001, correspondiente a ANA MARIA ANDRADE. 9228



Queda anulado
Se procede a anular en el Banco de Prestamos la Cuenta de Aho-

9104



CHEQUE EXTRAVIADO
Se pone en conocimiento del público que hemos sido notificados del extravío del cheque No. 000258 casa 6128920 por el importe de \$/..... girado por:..... 9210



QUEJERA ANULADA
Se anula Cartilla de Ahorros de la Libreta N° 120121330 de Andrea Balleca. 3089



Queda anulado
Por haberse perdido, se va (n) a anular el (los) siguiente (s) cheque (s): Número 73-616872-818839; Valor \$/ 1.974.700-2343.800-2342.100; Fecha de Giro: 97-11-13/97-11-13/97-11-13; a la orden de: INDEGA girados por COMPAÑIA URAZUL a cargo de la cuenta corriente No. 050010148-1 del Banco Internacional. 8897

Queda anulado
Por haberse perdido, se va (n) a anular el (los) siguiente (s) cheque (s): Número 830; Valor \$/321.363,00; Fecha de Certificación: 97-11-18; a la orden de: VICENTE MEJIA girados por:..... a cargo de la cuenta corriente No.050000087-1 del Banco Internacional. 9213

Queda anulado
Por haberse perdido, se va (n) a anular el (los) siguiente (s) cheque (s): Número 800; Valor

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

2886

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA LEO BURNETT ECUADOR S.A. POR LA DE ABISINIA S.A.

Se comunica al público que la compañía LEO BURNETT ECUADOR S.A. procedió a cambiar su denominación por la de ABISINIA S.A., en términos de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito el 4 de Noviembre de 1997.

Quienes se creyeren con derecho pueden presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término, deben poner este particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días con el escrito pertinente. De no haber oposición o de no notificarse con ella a esta Entidad, dentro del término señalado, se procederá a la aprobación del acto jurídico mencionado.

Quito, 20 NOV. 1997

**Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL**

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

26 NOV 1997

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA CROSSROADS S.A.

Se comunica al público que la compañía CROSSROADS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito el 25 de septiembre de 1997, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.97.1.1.1.2707 de 4 Nov.1997, y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 14 de noviembre de 1997

- 1.- DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 30 años, a partir de la inscripción.
- 3.- CAPITAL: Suscrito \$/ 5'000.000,00 dividido en 5.000 acciones de \$/1.000,00 cada una.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: La actividad turística receptiva, podrá establecer hoteles, hostales y demás establecimientos para servicios turísticos.
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía es administrada por el Presidente y del Gerente General. El representante es el Gerente General.

Quito, 20 de Noviembre de 1997

**DR. IVAN SALCEDO CORONEL
SECRETARIO GENERAL**



Dr. Luis Antonio Aguilar Páez
ABOGADO

Dr. Angel Sisalema Sevilla
ABOGADO

Barrera & Barrera
ABOGADOS ASOCIADOS